REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

S E G U N D O S U P L E M E N T O

Año I - Nº 151

Quito, viernes 28 de febrero de 2020

Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

8 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

972 **Agradécese al señor General Superior de la Policía Nacional, Nelson Humberto Villegas Ubillus, por los valiosos servicios prestados a la Patria, como Comandante General de la Policía Nacional** **2**

973 **Agradécese al señor General Inspector Pablo Manuel Aguirre Muñoz, por los valiosos servicios prestados a la Patria, como Comandante General de la Policía Nacional** **2**

974 **Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañó al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Guatemala** **3**

975 **Nómbrese al señor CPNV-EMC Firmo Rolando Cedeño Cedeño, para que desempeñe el cargo de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Italia, con sede en la ciudad de Roma** **4**

977 **Otórguese la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes al señor Matteo Moretti** **5**

978 **Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañó al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Davos - Suiza** **6**

979 **Cesar por no haber sido designado Comandante General de la Policía Nacional, al señor General Inspector Lenin Ramiro Bolaños Pantoja** **6**

980 **Desígnese al señor José Javier De la Gasca López Domínguez como Secretario Anticorrupción de la Presidencia de la República** **7**

983 **Ratifíquese en todo su contenido el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de Ucrania sobre la Supresión del Requisito de Visado"** **8**

N° 972

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: *"La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública […]";*

Que el artículo 147 de la Norma Suprema, señala que: *"Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley. […] 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. […]";* y el numeral *"16. Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial.";*

Que el artículo 160, inciso segundo de la Constitución de la República establece que: *"Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y su sistema de ascensos y promociones con base en Méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización";*

Que, el artículo 92 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina la competencia para otorgar los ascensos de las y los servidores policiales, los mismos que se conferirán grado por grado. Los grados de generales serán otorgados mediante Decreto Ejecutivo;

Que mediante Decreto Ejecutivo 495 de 3 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial 327 Suplemento de 14 de septiembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró a la señora María Paula Romo Rodríguez como Ministra del Interior;

Que con Decreto Ejecutivo 178 publicado en el Registro Oficial Suplemento 483 de 8 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, pasando varias de sus competencias al entonces Ministerio del Interior y dispuso la transformación del Ministerio del Interior en Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto Ejecutivo No. 423 de 23 de mayo de 2018, fue designado como Comandante General de la Policía Nacional, al General Inspector Nelson Humberto Villegas Ubillús;

Que el General Superior Nelson Humberto Villegas Ubillús, ha presentado la disponibilidad del cargo de Comandante General de la Policía Nacional, que la misma ha sido aceptada; y, la señora Ministra de Gobierno ha sometido a consideración del Despacho Presidencial la terna compuesta con los oficiales de Policía más antiguos de la Policía Nacional como los dispone el artículo 65 del COESCOP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 147 numerales 9 y 16 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 62 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,

Decreta:

Artículo 1.- Agradecer al señor GENERAL SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL NELSON HUMBERTO VILLEGAS UBILLUS, por los valiosos servicios prestados a la Patria y a la sociedad ecuatoriana, durante el tiempo de su desempeño como Comandante General de la Policía Nacional, dignidad y función que culmina en esta fecha.

Artículo 2.- Designar como Comandante General de la Policía Nacional al General Inspector Pablo Manuel Aguirre Muñoz.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la señora Ministra de Gobierno.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Paute, a 10 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

N° 973

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: *"La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública […]";*

Que el artículo 147 de la Norma Suprema, señala que: *"Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley. […] 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. […]";* y el numeral *"16. Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial.";*

Que el artículo 160, inciso segundo de la Constitución de la República establece que: *"Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y su sistema de ascensos y promociones con base en Méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización";*

Que mediante Decreto Ejecutivo 495 de 3 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial 327 Suplemento de 14 de septiembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró a la señora María Paula Romo Rodríguez como Ministra del Interior;

Que con Decreto Ejecutivo 178 publicado en el Registro Oficial Suplemento 483 de 8 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, pasando varias de sus competencias al entonces Ministerio del Interior y dispuso la transformación del Ministerio del Interior en Ministerio de Gobierno;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 147 numerales 9 y 16 de la Constitución de la República del Ecuador, y 62 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,

Decreta:

Artículo 1.- Agradecer al General Inspector Pablo Manuel Aguirre Muñoz, por los valiosos servicios prestados a la Patria como Comandante General de la Policía Nacional, dignidad y función que culmina esta fecha.

Artículo 2.- Designar como Comandante General de la Policía Nacional al General Inspector Hernán Patricio Carrillo Rosero.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la señora Ministra de Gobierno.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en Paute, a 10 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 974

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Guatemala, el 14 de enero de 2020, con el propósito de asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando del Doctor Alejandro Giammattei, en la que será investido como Presidente de la República de Guatemala para el período 2020-2024, conformada por:

1. Señora Rocío González de Moreno, Presidenta del Comité Interinstitucional del Plan "Toda una Vida";

2. Señor José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

3. Señor Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas;

4. Señor Gabriel Arroba Soria, Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República; y,

5. Señor Francisco Aguirre, Embajador de Ecuador en Guatemala.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 975

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, determina: *"El Consejo de Oficiales Generales o Almirantes de Fuerza, es el órgano encargado de conocer y resolver sobre la situación militar y profesional de los oficiales Generales de Brigada y Coroneles o sus equivalentes. Sus atribuciones son las siguientes: […] d) Seleccionar y calificar a los oficiales para el desempeño de las funciones de agregados militares, adjuntos y representantes ante organismos internacionales, de conformidad con el reglamento […]";*

Que, el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, establece: *"Los agregados militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, así como delegados militares ante organismos internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los comandantes generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas […]";*

Que, el Reglamento que Regula el Funcionamiento de las Agregadurías en el Exterior, en el artículo 6 señala que la duración en el desempeño de los cargos de Agregado de Defensa, Delegados de Defensa ante Organismos Internacionales y Ayudantes Administrativos será de un año a un año seis meses, tiempo que será establecido por el Ministerio de Defensa Nacional, en base a los informes emitidos por cada Fuerza;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 415 de 15 de mayo de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor CPNV-EMC RON TOLEDO PABLO MAURICIO, para que desempeñe las funciones de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Italia, con sede en la ciudad de Roma, a partir del 23 de octubre de 2018 hasta el 23 de abril de 2020;

Que, el Consejo de Oficiales Almirantes, mediante Resolución CONALM N° CRC-021-2019 de 26 de junio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, ha resuelto seleccionar al señor CPNV-EMC FIRMO ROLANDO CEDEÑO CEDEÑO, perteneciente a la promoción 044 ARMA, apto para que desempeñe las funciones de Agregado en el exterior por haber cumplido con las condiciones básicas, no encontrarse inmerso en las inhabilidades descritas en el artículo 14 del Reglamento que Regula las Agregadurías en el Exterior y por haberse ubicado en la cuarta posición luego del proceso de calificación;

Que, con oficio N° ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-ASI-2019-1428 de 28 de noviembre de 2019, el señor Comandante General de la Fuerza Naval, remite al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la documentación habilitante del señor CPNV-EMC FIRMO ROLANDO CEDEÑO CEDEÑO, para que desempeñe el cargo de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Italia, con sede en la ciudad de Roma, por un año seis meses, a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 24 de octubre de 2021; y,

Que, con oficio N° CCFFAA-JCC-G-1-C.E-2019-10891 de 14 de diciembre de 2019, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite al señor Ministro de Defensa Nacional, el expediente para la designación del señor CPNV-EMC FIRMO ROLANDO CEDEÑO CEDENO, para que desempeñe el cargo de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Italia, con sede en la ciudad de Roma, por un año seis meses, a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 24 de octubre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 147 número 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de la Comandancia General de la Fuerza Naval, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Decreta:

Art. 1.- Nombrar al señor **CPNV-EMC FIRMO ROLANDO CEDEÑO CEDEÑO,** para que desempeñe el cargo de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en la República de Italia, con sede en la ciudad de Roma, por un año seis meses, a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 24 de octubre de 2021, en reemplazo del señor CPNV-EMC RON TOLEDO PABLO MAURICIO, cuyo período de gestión concluirá el 23 de abril de 2020.

Art. 2.- El mencionado señor Oficial percibirá las asignaciones económicas determinadas en el reglamento pertinente, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, sección Fuerza Naval.

Art. 3.- El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el señor Ministro de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Oswaldo Jarrín Román, General de División (SP), Ministro de Defensa Nacional.

f.) José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 977

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que conforme lo dispuesto en el número 5 del artículo 8 de la Constitución de la República, son ecuatorianas por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país con su talento o esfuerzo individual;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, determina que la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de un año en el territorio ecuatoriano y haya prestado servicios relevantes al país podrá adquirir la nacionalidad por naturalización, la cual será otorgada por el señor Presidente Constitucional de la República;

Que de conformidad con el artículo 77 de la referida Ley, la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece el procedimiento aplicable para el otorgamiento de la naturalización de personas extranjeras por haber prestado servicios relevantes;

Que los artículos 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes contienen los requisitos de la solicitud para obtener la carta de naturalización por servicios relevantes;

Que el señor Matteo Moretti ha solicitado al señor Presidente Constitucional de la República que le conceda la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes;

Que el señor Matteo Moretti actualmente se desempeña como catedrático universitario y sacerdote católico en la provincia de Manabí;

Que en su labor como docente y sacerdote, el señor Matteo Moretti ha concentrado su gestión en el cantón San Vicente, donde ha promovido encuentros de relevancia social y cultural, enfocados en la protección de derechos humanos de las minorías y de las personas de mayor vulnerabilidad del sector;

Que el señor Matteo Moretti ha brindado apoyo a los ciudadanos directamente afectados por el terremoto, gestionando ayuda económica proveniente de Italia, para la construcción de viviendas en beneficio de familias damnificadas y la reparación de edificios religiosos y educativos devastados por la catástrofe;

Que durante el tiempo que el señor Matteo Moretti ha vivido en el Ecuador, ha demostrado suficiente sentido de pertenencia a la sociedad ecuatoriana; y,

Que la solicitud del señor Matteo Moretti cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, artículo 71 de Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y artículos 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes.

En ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana,

Decreta:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes al señor Matteo Moretti, por su aporte a la República del Ecuador en el ámbito social.

ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 978

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Davos - Suiza, entre el 21 y 24 de enero de 2020, con la finalidad de cumplir agenda en el "Foro Económico Mundial - World Economic Forum WEF", la cual estará conformada por:

1. Señora Rocío González de Moreno, Presidenta del Comité Interinstitucional del Plan "Toda una Vida";

2. Señor José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

3. Señor Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas; y,

4. Señor Gabriel Arroba Soria, Secretario General de Comunicación de la Presidencia.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 14 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 979

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: *"La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública […]";*

Que el artículo 147 de la Norma Suprema, señala que: *"Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley. […] 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. […]";*

Que el artículo 160, inciso segundo de la Constitución de la República establece que: *"Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y su sistema de ascensos y promociones con base en Méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización";*

Que el artículo 9 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público define a la jerarquía como "(…) el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda, que el orgánico de personal de cada una de las entidades previstas en este Código estable, asignando competencias, atribuciones, responsabilidades y mando."; el artículo 87 determina lo concerniente a los grados y jerarquías y el artículo 88 determina que la "(…) jerarquización de un servidor o servidora policial se determina por el grado y por la antigüedad. En razón del grado, por poseer el más alto; y, en razón de la antigüedad, por la concurrencia, dentro del mismo grado, de los siguientes factores: 1. El mayor tiempo en el grado; 2. La idoneidad en función de la calificación de méritos y deméritos contenidos en la hoja de vida; y, 3. El desempeño académico u otra formación teórico - práctica.";

Que el artículo 65 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, ordena que "La o el Comandante General de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial, bajo los lineamientos y directrices del titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Será designado de entre los tres Oficiales Generales más antiguos.";

Que el artículo 110 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que: "La cesación es el acto administrativo, emitido por autoridad competente, mediante el cual las o los servidores policiales son separados de la institución, dejando de pertenecer al orgánico institucional.";

Que mediante Decreto Ejecutivo 495 de 3 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial 327 Suplemento, de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la señora María Paula Romo Rodríguez como Ministra del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.718 de 11 de abril de 2019, se dispuso la supresión de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, y en la Primera Disposición General se ordenó: "Una vez concluido el proceso de transformación institucional dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Ministerio del Interior" léase como "Ministerio de Gobierno";

Que con Decreto Ejecutivo No. 972 de 10 de enero de 2020, se designó como Comandante General de la Policía Nacional al General Inspector Pablo Manuel Aguirre Muñoz, oficial perteneciente a la Cuadragésima Octava promoción de Oficiales de línea;

Que con Decreto Ejecutivo No. 973 de 10 de enero de 2020, se designó como Comandante General de la Policía Nacional al General Inspector Hernán Patricio Carrillo Rosero, oficial perteneciente a la Cuadragésima Novena promoción de Oficiales de línea;

Que habiendo sido designado el Comandante General de la Policía Nacional, como potestad del Presidente de la República, de la terna compuesta por oficiales pertenecientes a la Cuadragésima Novena promoción de Oficiales de línea y por lo tanto con una antigüedad menor por el tiempo de permanencia en el grado; los oficiales de mayor antigüedad entendida como el tiempo de permanencia en el grado y por no haber sido designado para el cargo superior en la Policía Nacional, deben cesar sus funciones;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; y artículo 62 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Decreta:

Artículo 1.- Cesar con fecha 13 de enero de 2020 por no haber sido designado Comandante General de la Policía Nacional, al señor **GENERAL INSPECTOR LENIN RAMIRO BOLAÑOS PANTOJA,** oficial perteneciente a la Cuadragésima Octava Promoción de Oficiales de Línea.

Artículo 2.- Cesar con fecha 13 de enero de 2020 por no haber sido designado Comandante General de la Policía Nacional, al señor **GENERAL INSPECTOR MARCELO AMILCAR TOBAR MONTENEGRO**, oficial perteneciente a la Cuadragésima Octava Promoción de Oficiales de Línea.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la señora Ministra de Gobierno.

Dado en, Quito, en el Palacio Nacional, a 16 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 980

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 665 de 6 de febrero de 2019, se creó la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República y se designó como su titular al señor Iván Xavier Granda Molina;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, se aceptó la renuncia del señor Iván Xabier Granda Molina como Secretario Anticorrupción de la Presidencia de la República, y se encargó dicha Secretaría a la señora Dora Azucena Ordoñez Cueva;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Decreta:

Artículo 1.- Designar al señor José Javier De la Gasca LopezDomínguez como Secretario Anticorrupción de la Presidencia de la República.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 17 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

No. 983

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que de acuerdo al artículo 418 de la Constitución de la República, al Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales;

Que con fecha 25 de septiembre de 2019, se suscribió en la ciudad de Nueva York, el *"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de Ucrania sobre la supresión del requisito de visado"*;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previo a la ratificación por el Presidente de la República, los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional, para que esta resuelva si requieren o no aprobación legislativa;

Que el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión de 26 de noviembre de 2019, emitió el Dictamen de Constitucionalidad dentro del Caso No. 33-19-TI, en el cual se señala que el instrumento internacional sometido a análisis no requiere de aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional; y,

Que la Asamblea Nacional fue notificada con el contenido del *"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de Ucrania sobre la supresión del requisito de visado"* el 10 de diciembre de 2019.

En ejercicio de la atribución que le confiere el número 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar en todo su contenido el *"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de Ucrania sobre la supresión del requisito de visado"*.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 28 de enero de 2020.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 7 de febrero del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El REGISTRO OFICIAL no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.